

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 02/02/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNCOT
RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/01/2021
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

CD ME 01-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba el Orden del Día de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria en medios electrónicos."

CD ME 02-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en los Artículos 18, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 25 del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, 11 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, y con fundamento en el Artículo 18, fracción XIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2021."

CD ME 03-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria en medios electrónicos, llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020."

CD ME 04-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria en medios electrónicos, llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2020."

CD ME 05-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y como resultado de las acciones realizadas por la Administración, resuelve dar por solventados los acuerdos: CD 96-061219; CD ME 45-270720; CD ME 77-141220; y CD ME 78-141220."

FECHA: 02/02/2021

CD ME 06-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con el Artículo 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con fundamento en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en relación con los acuerdos ejecutados por el Director General, resuelve dar por cumplidos los siguientes acuerdos: CD ME 69-041220; CD ME 70-041220; CD ME 71-041220; CD ME 72-041220; CD ME 73-041220; CD ME 74-041220; CD ME 76-141220; y CD ME 79-141220."

CD ME 07-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el Artículo 9 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, el Artículo 304 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014, y el artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas el 9 de agosto de 2019, una vez que tomó conocimiento de la situación financiera consolidada del Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2020, aprueba los Estados Financieros consolidados del Instituto FONACOT al cierre de diciembre 2020., previos a su dictaminación."

CD ME 08-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 58, fracciones II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Artículo 11 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en los Artículos 1, fracción III; 6 y 17, segundo párrafo de la Ley General de Deuda Pública, los Artículos 9, fracción III, V y último párrafo y 18, fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el Artículo 24 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables:

- Aprueba a la Administración ejercer el presupuesto autorizado al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por un total de recursos por 34,031,877,188.00 pesos, que incluye el presupuesto para gasto corriente por 2,421,367,196.00 pesos.
- Autoriza ejercer el presupuesto para la campaña de publicidad y difusión del crédito a trabajadores por 195,000,000.00 pesos.
- Asimismo autoriza a la Administración a realizar gestiones por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incorporar al presupuesto los recursos requeridos para los Servicios Personales, así como para realizar las modificaciones presupuestarias al flujo de efectivo que sean necesarias durante el ejercicio fiscal 2021, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, e informar el resultado de las gestiones a este Órgano de Gobierno."

CD ME 09-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, en el Artículo 64, fracción I, inciso b) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, y con fundamento en el Artículo 9, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el límite específico de riesgo de mercado para pasivos a tasa de interés variable."

CD ME 10-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18 fracción V de la Ley de Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba las modificaciones

FECHA: 02/02/2021

planteadas al Manual Financiero en su versión MA20.13, e instruye para que a través del área competente se publique en la normateca institucional y se haga del conocimiento de todo el personal del Instituto FONACOT."

CD ME 11-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18 fracción VI de la Ley de Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y en el Artículo 9, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Inversiones, en su versión RE08.00, e instruye para que a través del área competente se publique en la normateca institucional y se haga del conocimiento de todo el personal del Instituto FONACOT."

CD ME 12-290121

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 9, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, a propuesta del Director General, Dr. Alberto Ortiz Bolaños, aprueba el nombramiento del Mtro. Horacio Sánchez Tinoco, como Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con fecha efectiva del 01 de febrero de 2021."

Atentamente,

Mtro. Ernesto Torres Martínez
Prosecretario del Consejo Directivo
del Instituto FONACOT